



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Disposición firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** REECI RENOVACION R&F EXTINCION S.A.S 2021

---

**VISTO:**

LA LEY 6116/19, EL DECRETO 151/19 LA RESOLUCIÓN N° 405/AGC/2019, Y EL EXPEDIENTE N° 174562/21, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 174562/21 el Señor NICOLAS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.746.535 Administrador titular de la Empresa R&F EXTINCION S.A.S CUIT N° 30-71607079-0 solicita la renovación de la inscripción en el Registro Fabricación, Recarga, Instalación, y Control de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios (R.E.E.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Recargador, Reparador, Instalador

Que, el establecimiento desarrolla la actividad económica en la calle LAVALLE N° 1201 – VILLA BALLESTER, Provincia de Buenos Aires

Que, la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión de un director técnico matriculado en la CABA quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y verificar el funcionamiento del establecimiento;

Que, el titular de la actividad económica deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de suspender sin intimación previa y de manera inmediata la inscripción en este Registro;

Que, la inscripción en el Registro otorga a la Empresa el derecho de utilizar el Sistema de Administración de Tarjetas de Identificación de Extintores;

Que, del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable lo que motiva la inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registros y Permisos y la Subgerencia Operativa Registros evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento con los requisitos de renovación conforme el artículo 11 Anexo I resolución 405/AGC/2019;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013 y modificatorias.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS**

**Y**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS**

**DISPONEN:**

**Artículo 1°.** Renovar la inscripción en el Registro Fabricación, Recarga, Instalación, y Control de extintores (Matafuegos) y Equipos contra Incendios (R.E.E.C.I.) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Recargador, Reparador bajo el Número 106/20 a la EMPRESA R&F EXTINCIÓN S.A.S CUIT N° 30-71607079-0 con domicilio comercial en la calle LAVALLE N° 1201 – VILLA BALLESTER, Provincia de Buenos Aires; que opera en el mercado con la marca “R&F EXTINCIÓN”.

**Artículo 2°.** La presente renovación tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La Empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspenderla sin intimación previa y de manera inmediata. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

**Artículo 3°.** Regístrese RLM. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.